

FORMOSA, 29 de Junio de 2006

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 031/2006 y 033/2006 Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General N° 031/05(DGR) se establece el calendario de vencimientos de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que por el citado acto administrativo se establece el día 30 de Junio de 2006 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del ejercicio fiscal 2005.

Que conforme a los pedidos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas de esta ciudad como así también los del interior provincial, han solicitado el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual – contribuyentes comunes, para el periodo fiscal 2005, alegando el cúmulo de trabajo existente y la imposibilidad de su presentación en correcto tiempo y forma.

Que esta dirección considera necesario unificar el vencimiento de la citada Declaración Jurada con su similar para Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuyo vencimiento opera en día 15 de Julio de 2006.

Que en virtud de ello, resulta oportuno dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso en termino de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo Fiscal 2005, como aquellas presentaciones que se realicen hasta el día 15/07/2006.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le sean propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Admitir como ingresado en término la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al PERIODO FISCAL 2005, aquella que se realicen hasta el día 15 de Julio de 2006. -

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 034/2006

Sergio I Ríos
Director
Dirección General de Rentas